CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE SUSPENSIÓN

DATOS GENERALES DEL CONTRATO				
CONTRATANTE	SENA – CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN			
CONTRATISTA	VG2 CONSTRUCTORES & CONSULTORES S.A.S			
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7016547 DE 2024			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15/11/2024			
REP. LEGAL.	LUIS FELIPE RUIZ PIEDRAHITA			
INTERVENTORÍA	N/A			
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	N/A			
SUPERVISOR SENA	CAMILO ANDRÉS LAVERDE CORREDOR			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($481.200.896) incluido el A.I.U y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, conforme a la propuesta económica presentada por el contratista			
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L ($590.000.000)			
PORCENTAJE DEL ANTICIPO	N/A			
VALOR DE ANTICIPO	N/A			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) meses calendario sin exceder el 30 de diciembre de 2024.			
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	20/11/2024			
PRÓRROGA NRO.1	HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025			
PRÓRROGA NRO.2	HASTA EL EL 30 DE ABRIL DE 2025			
PRÓRROGA NRO.3	HASTA EL EL 30 DE JUNIO DE 2025			
ADICIÓN NRO.	CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUATRO PESOS M/L ($108.799.104)			
TIPO SUSPENSIÓN	PLAZO :	X	CONDICIÓN	
TOTAL TIEMPO SUSPENSIÓN	UNA VEZ SE SUPERE EL HECHO QUE GENERA LA SUSPENSION, ES DECIR HASTA QUE SE CONCILIE LOS PRECIOS, POR UN TÉRMINO ESTIMADO DE UN (1) MES			

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL 26 DE JULIO DE 2025

En la ciudad de Rionegro (Antioquia) a los veintisiete(27) días de mes de junio de 2025, se reunieron en las oficinas Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación del SENA, en representación del contratante, la señora ERIKA MARIA PINEDA HOYOS y, por parte del contratista, el señor LUIS FELIPE RUIZ PIEDRAHITA en su calidad de Representante legal, VG2 CONSTRUCTORES & CONSULTORES S.A.S con el fin de suspender la ejecución del contrato CO1.PCCNTR.7016547 de 2024. Lo anterior de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Contrato Estatal No. CO1.PCCNTR.7016547 de 2024, fue suscrito entre el Centro de la Innovación La Agroindustria y la Aviación Rionegro-Antioquia (SENA) y VG2 Constructores y Consultores S.A.S. el 15 de noviembre de 2024. Su valor inicial fue de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($481.200.896) y, tras una adición de CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE ($108.799.104) el valor total del contrato asciende a QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($590.000.000)
2. Que el plazo inicial de ejecución del contrato fue de DOS (2) meses calendario, y ha sido objeto de TRES (3) prórrogas: la Prórroga N° 1 hasta el 28 de febrero de 2025, la Prórroga N° 2 hasta el 30 de abril de 2025, y la Prórroga N° 3 hasta el 30 de junio de 2025, fecha en la que vence el plazo de ejecución.
3. Que, a la fecha de este informe y como resultado de la supervisión, el avance físico reportado del contrato es del 98.00% y el avance financiero es del 76.87%. Esto evidencia que el objeto contractual inicialmente pactado se encuentra materialmente cumplido.
4. Que, no obstante, el cumplimiento material del objeto inicial, los balances financieros finales del contrato han revelado una disponibilidad de recursos (saldo). Este saldo representa una valiosa oportunidad para realizar actividades complementarias o de mejora en la Bodega 49, que, si bien no estaban detalladas en el alcance inicial, son de la misma naturaleza del objeto contractual y contribuirían significativamente a la optimización de la infraestructura y a una mayor eficiencia en la inversión pública.

CONCEPTO TÉCNICO

El equipo de supervisión y el contratista han estado en una fase activa de conciliación para acordar los precios unitarios de los ítems no previstos de los saldos que están diponibles conforme al balance financiero relizado desde la supervisión, los cuales podrán ser optimizados en actividades complementarias con la finalidad de determinar su adecuada utilización. Sin embargo, a pesar de

los esfuerzos, no ha sido posible alcanzar un acuerdo definitivo sobre la totalidad de los precios y las especificaciones técnicas requeridas.

La persistente falta de acuerdo en la conciliación de precios constituye un impedimento temporal insuperable para la formalización de una adición contractual que permitiría ejecutar estas actividades complementarias, y por ende, para la eficiente utilización del saldo presupuestal disponible.

Dada la inminencia del vencimiento del plazo contractual (restan solo 3 días), resulta materialmente imposible culminar las negociaciones, alcanzar un acuerdo definitivo y formalizar la respectiva adición contractual en el tiempo restante. Esta situación, de no mediar la suspensión, conllevaría a la liquidación del contrato con un saldo no ejecutado, perdiéndose la oportunidad de realizar mejoras esenciales con los recursos ya apropiados, lo que a todas luces constituiría una ineficiencia en el gasto público.

De igual manera en la reunión del día de hoy 27 de junio de 2025, realizada con el equipo de supervisión, el contratista y la Subdirectora se ha consensuado y recomendado unánimemente la suspensión del contrato como la medida más idónea y urgente para gestionar este impasse y asegurar la óptima utilización de los recursos

Por todo lo expuesto, los firmantes en la presente Acta, de común acuerdo, convienen:

PRIMERO. Suspender el plazo de ejecución del contrato CO1.PCCNTR.7016547 de 2024 a partir del 27 del mes de junio de 2025 y hasta el 26 de julio de 2025

SEGUNDO. El contratista deberá ampliar el plazo de cubrimiento de las garantías constituidas para el contrato ya referenciado por el término aquí estipulado, una vez culmine el término de pactado para la suspensión o se superen los motivos que originaron la suspensión del contrato.

TERCERO. Las demás condiciones del contrato inicial continúan vigentes. Por ende, no comportan modificación alguna.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Proyectó: *Mariluz Patiño Ríos, Abogada de apoyo de Contratación de Bienes y Servicios.*

Revisó: *Carlos Mario Álvarez, Abogado de apoyo del Centro de la Innovación, la Agroindustrial y la Aviación*